



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00361 Del 13/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 14/jul./2023
12:36 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA

Beneficiario: PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,990.56		OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0002	8250-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$1,990.56	OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0003	8270-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,990.56		OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0004	8260-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$1,990.56	OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0005	2112-1-000354	PURE POTENCIAL GRAPHICS SA	\$1,990.56		OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$1,990.56	OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
Sumas iguales =>			<u>5,971.68</u>	<u>5,971.68</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00364 Del 12/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 13/jul./2023 01:10 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,990.56		OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0002	8220-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$1,990.56	OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0003	8250-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,990.56		OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0004	8240-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$1,990.56	OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0005	5133-3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,990.56		OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
0006	2112-1-000354	PURE POTENCIAL GRAPHICS SA		\$1,990.56	OC 120 / PURE POTENCIAL GRAPHICS / PENDONES / F42DA
Sumas iguales =>			<u>5,971.68</u>	<u>5,971.68</u>	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023071314242283Y424

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 1892000

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 1,990.56 MXN

Concepto: F217 PENDONES

Fecha y hora de

Alta: 13/07/2023 14:24:22

Fecha y hora de

Liquidación: 13/07/2023 14:24:37

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **120**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **10/07/2023**
 Mes de suministro: **JULIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.**
 R.F.C.: **PPG2109158Q8** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **AV. TABACHINES #3773, COL. LOMA BONITA EJIDAL, C.P. 45085, ZAPOPAN, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **LUCY OROPEZA** TEL. / FAX: **33-3628-3521**
 CORREO ELECTRÓNICO: **lucyoropeza@ideograficos.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **18 ANIVERSARIO DEL ITEI**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Servicio	3363	Pendones	Medida: 1.10 x 2.20 mts., Material: Lona mesh, Impresión en alta resolución Terminados: bolsa superior e inferior de 3 cm. Y bastilla en los laterales.	\$343.20	\$1,716.00

OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio de elaboración de pendones con imagen institucional para vestir el evento denominado "Aniversario 18 del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco".

SUB- TOTAL : \$1,716.00
 IVA : \$274.56
 TOTAL : \$1,990.56

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 56/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID ARTURO CUAZITL PIÑA
 PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 12/07/23
 Hora: 16:30
 Firma: alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 dieinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaste la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" asiente, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y INSTRUMENTOS DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputadas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón o remanones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incurrirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pacian expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

DAVID ARTURO CUAZITL PIÑA
PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

PURE POTENCIAL GRAPHICS

Factura

P 217

RFC: PPG2109158Q8

Av. Tabachines # 3773, Col. Loma Bonita Ejidal

Zapopan, Jalisco

Tel. lada (33) 3628 3521

Emitida

Credito

Fecha de emisión: 10/07/2023 12:22:35

Folio SAT: 2bb16ab2-4fc8-4016-abb2-12897e0242da

Lugar de expedición: 45085 - Zapopan, Jalisco

Fecha de certificación: 10/07/2023 12:27:36

Certificado emisor: 00001000000517729145

Certificado SAT: 00001000000509846663

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Facturado a:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3 AMERICANA, GUADALAJARA
AV VALLARTA 1312 JALISCO 44160 MEX

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Uso del CFDI: G01 - Adquisición de mercancías.
Forma de pago: 99 - Por definir Condiciones de pago: Pago a 15 días

Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

Régimen fiscal receptor: 601 General de Ley Personas Morales

Agentes:

Agente 1: David Cuazitl

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor uni.	Importe
5.00	Pieza	PUBLICIDAD	\$343.20	\$1,716.00
	H87-Pieza	Clave SAT: 82101500 - Publicidad impresa LONAS MESH PTTO 2673		

Subtotal: \$1,716.00

IVA: \$274.56

TOTAL: \$1,990.56

UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 56/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|2bb16ab2-4fc8-4016-abb2-12897e0242da|2023-07-10T12:27:36||LSO|1306189R5||F|r1IK1JkYcR8OxYA5OL5a9sBKTIUvZSdSxe3ydh7VEcUoqs2Pf+NZJbtotzfUxjYhI DyGcMGVUJl7TU6bOFT1O20dMIK8OHPDFWXBVy8zBaBecj+|/Scftmo1vyJkcsXlJ9DIBW16J68zTPB9EmCCozAKAQ/s2T6QyqYvDOakY1Pc8ECu7wxI23BSd795ZUTZ1jgUxkwBjwQbYBkSto4DgMgauSVA6IDFPndEYvFwnFjXZ0WGSfkwFVcnio+W8HIOPI+8NB6JnJIA9wh6uHxMAIhc7IsfFVwP+RGsMp1QI0H+4jzPx9JR320ft/GDgynNDG1p5/5Zfmiaw==|00001000000509846663||



Sello digital del Emisor:

F|r1IK1JkYcR8OxYA5OL5a9sBKTIUvZSdSxe3ydh7VEcUoqs2Pf+NZJbtotzfUxjYhI DyGcMGVUJl7TU6bOFT1O20dMIK8OHPDFWXBVy8zBaBecj+|/Scftmo1vyJkcsXlJ9DIBW16J68zTPB9EmCCozAKAQ/s2T6QyqYvDOakY1Pc8ECu7wxI23BSd795ZUTZ1jgUxkwBjwQbYBkSto4DgMgauSVA6IDFPndEYvFwnFjXZ0WGSfkwFVcnio+W8HIOPI+8NB6JnJIA9wh6uHxMAIhc7IsfFVwP+RGsMp1QI0H+4jzPx9JR320ft/GDgynNDG1p5/5Zfmiaw==

Sello digital del SAT:

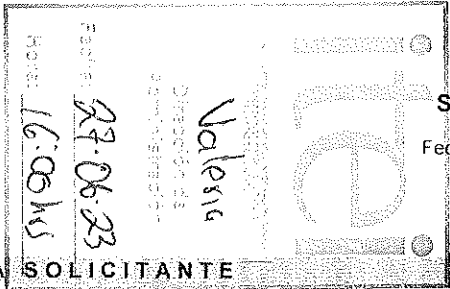
edwIVQJYXDx0AXvulaAhG6eDrd+deUJ9zG1cVw1NryZOWpSJ1y9CisJCFha3laLNV7mFLe60HkeQpoyEXfzW9b/5JhA9SgSmtM7Oa961+TdPhvsH02VKI1/mBUGw0I UyVwup72bzGisAVLpuygk9dJTUxQOVkzK0kBNRNILzhb+DE1osYA3XRZ+7TZO4ROUJFg8JWZmWv7WvKf3RbvDw4uLY5Nhgx8F7pDCQ9uif9JhxxDiofXZQj2IlgAN 9h9VRb3+VpyQb16tkuhRuUnle44j8e/nw+mQ4ncsKilrIZghBObm051XJY9Z0KYBCN/zoAc4QAyY+2gity6Iq==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales

1 / 1



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 27 de junio de 2023

120

ÁREA SOLICITANTE

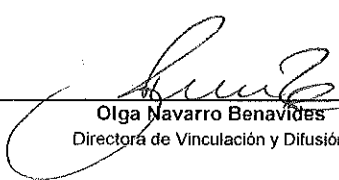
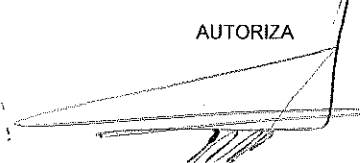


ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño
------	-------------------------------------	--	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	5	pza	Pendones	Medida: 1.10 x 2.20 mt. Material: Lona mesh Impresión en alta resolución. Terminados. Bolsa superior e inferior de 3 cm y bastilla en los laterales.	Programa 627 Componente C2 Partida 3363	+125,508.76

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 4 de julio de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Aniversario ITEI 18 años

JUSTIFICACIÓN:
Se requieren pendones con imagen institucional para vestir el evento denominado "Evento de aniversario de 18 de años del ITEI" que se llevará a cabo el día 5 de julio de 2023 a las 10:00 hrs. en las instalaciones del ITEI.

<p>SOLICITA</p>  <p>Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahi Martínez Munguía Coordinador de Finanzas</p>
--	---	---	---

23-06-23
10:40 am
Alx

28/06/23
12:58
alyn

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 28/jun./2023



Usu: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 28/jun./2023
 12:52 p. m.

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2	Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos											
	01 Asignaciones Estatales.											
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00
	02 Remanentes de ejercicios anteriores											
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$135,000.00	\$40,000.00	\$175,000.00	\$49,491.24	\$125,508.76	\$49,491.24	\$0.00	\$125,508.76	\$49,491.24	\$49,491.24	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$135,000.00	\$40,000.00	\$175,000.00	\$49,491.24	\$125,508.76	\$49,491.24	\$0.00	\$125,508.76	\$49,491.24	\$49,491.24	\$0.00
	Eventos de difusión de la cultura de trans	\$180,000.00	\$40,000.00	\$220,000.00	\$94,491.24	\$125,508.76	\$94,491.24	\$0.00	\$125,508.76	\$94,491.24	\$94,491.24	\$0.00
	Total Final	\$180,000.00	\$40,000.00	\$220,000.00	\$94,491.24	\$125,508.76	\$94,491.24	\$0.00	\$125,508.76	\$94,491.24	\$94,491.24	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."